



RESOLUCION R-Nº 0607-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2019

Expte. Nº 22.074/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 09 por la Lic. Lilian del Valle FLORES, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la promoción transitoria de la Prof. Graciela ACOSTA, en el cargo de P.T.P.2 – 24 UH de las asignaturas: HISTORIA – FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA y C.I.F. De 1º y 2º año – 1º ciclo, cargo que se encuentra vacante por jubilación de la Prof. Teresita del Valle TABARCACHI.

QUE mediante el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 585/16 se pone en vigencia el Reglamento a aplicarse exclusivamente a la cobertura transitoria de vacantes definitivas o de nuevos cargos, en el marco del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo – Sector Docente.

QUE asimismo por el Artículo 3º de dicho acto se deja establecido que el Reglamento aprobado sea aplicado provisoriamente sólo para la cobertura transitoria de vacantes definitivas de cargos de categoría de PROFESOR.

QUE el Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Docente establece: *“La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme a los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos”.*

QUE el Artículo 10 del Anexo de la Resolución CS Nº 585/16 establece que: *“para el caso de los Institutos de Educación Media, la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados, para la promoción transitoria se considerará a los auxiliares de otros ciclos”.*

QUE a fs. 7 la citada docente acepta la promoción de carácter transitorio.

QUE a fs. 12 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL analiza lo solicitado e informa el encuadre legal por aplicación de la Resolución CS Nº 585/16, por lo que aconseja decidir al respecto al Sr. Rector.

QUE el Instituto inició los trámites para la cobertura del cargo vacante a través de concurso regular, mediante Expte. Nº 22.075/18.

Por ello y atento a lo establecido en el Artículo 7º del citado Reglamento,



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 22.074/18

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Promocionar en forma transitoria a la Prof. Graciela ACOSTA, D.N.I. N° 17.866.786, al cargo vacante de Profesor TP4 (12 UH) de las asignaturas HISTORIA, FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA y CIF de 1° y 2° año – 1° ciclo del Instituto de Educación Media Tartagal, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y hasta tanto el cargo se cubra a través de concurso regular que se tramita mediante Expte. N° 22.075/18.

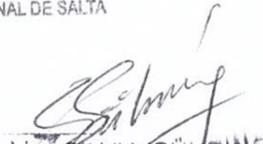
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida vacante del Instituto por jubilación de la Prof. Teresita del Valle TABARCACHI.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. SILVIA SUÁREZ
COORDINADORA DE POSGRADO Y ASUNTOS ACADÉMICOS
Sec. Académica - Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0607-2019